



22 de marzo de 2017

(17-1566)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> ARGENTINA <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Ministerio de Seguridad <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b>
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Máquinas para elaborar cápsulas, tabletas o comprimidos
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Registro Nacional de Precursores Químicos: "Máquinas para elaborar cápsulas, tabletas o comprimidos" (6 páginas, en español)
<b>6. Descripción del contenido:</b> Las personas físicas o jurídicas que fabriquen, enajenen, adquieran, importen, exporten o almacenen, máquinas para elaborar cápsulas, tabletas o comprimidos, deberán, previo al inicio de cualquiera de éstas actividades, inscribirse en el Registro Nacional de Precursores Químicos.  Los sujetos mencionados deberán presentar, con carácter de declaración jurada, en la categoría "Operador de Máquinas" la solicitud de inscripción o en su caso, de reinscripción en el Registro, de acuerdo a los formularios previstos.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Control transacciones con sustancias o productos químicos autorizados y que por sus características o componentes puedan servir de base o ser utilizados en la elaboración de estupefacientes, denominados precursores químicos, incluyendo los mecanismos y demás medios utilizados a tal fin.
<b>8. Documentos pertinentes:</b> Sitio Web del Registro Nacional de Precursores Químicos: <a href="http://www.renpre.gov.ar/">http://www.renpre.gov.ar/</a>
<b>9. Fecha propuesta de adopción:</b> 14 de marzo de 2017 <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> 12 de julio de 2017
<b>10. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> -

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:**

Dirección Nacional de Comercio Interior

Avda. Julio. A. Roca 651 Piso 4º Sector 2 (C1067ABB)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: 54 11 4349 4067

Fax: 54 11 4349 4072

E-mail: [focalotc@mecon.gov.ar](mailto:focalotc@mecon.gov.ar)

Texto disponible: [http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific\\_arg.php](http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific_arg.php)

[https://members.wto.org/cnattachments/2017/TBT/ARG/17\\_1328\\_00\\_s.pdf](https://members.wto.org/cnattachments/2017/TBT/ARG/17_1328_00_s.pdf)